



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00311162- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO

La nota presentada por la estudiante MENDEZ, LUDMILA DENISSE, DNI 44572527, por la cual solicita Pase de la carrera Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste y reconocimiento de equivalencias de materias aprobadas en la mencionada carrera, para ser acreditadas en la carrera Licenciatura en Letras Modernas -Plan 2002-; y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en los alcances de la OHCS-2018-10-E-UNC-REC de Pases y Equivalencias.

Que analizados los programas presentados por la estudiante, la Escuela de Letras informa lo dictaminado por las cátedras requeridas, en órdenes 4 y 7 de autos.

Que se otorga equivalencia total de un Seminario Electivo/Optativo por el Seminario – Taller de Literatura, según lo informado por la Directora de la Escuela de Letras, Profesora Candelaria de Olmos.

Que se determinan equivalencias parciales de las siguientes materias: “Lingüística I” por la materia “Lingüística I”, la estudiante debe rendir las unidades 2 y 4 del programa vigente, según determina la Prof. Romina Grana; “Literatura Española I” por la materia “Literatura Española I”, la estudiante debe rendir los contenidos las unidades III a VIII del actual programa (Siglo de Oro), de acuerdo al informe del Prof. Rene Vijarra.

Que de acuerdo a lo dictaminado anteriormente, la causante se encuentra comprendida en la Resolución H.C.D. N° 441/98, Art. 3º, y corresponde otorgar eximición en el espacio curricular Introducción a los Estudios Universitarios de la carrera.

Que Secretaría Académica eleva informe favorable de las actuaciones.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a la estudiante MENDEZ, LUDMILA DENISSE, DNI 44572527, PASE DE UNIVERSIDAD de la carrera Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste, a la carrera Licenciatura en Letras Modernas -Plan 2002- RM 889/02 modificado por RM 1188/05-, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba y RECONOCIMIENTO de equivalencias totales y parciales para la carrera aceptada, según determina la presente resolución en los artículos sucesivos, por las materias aprobadas en la Universidad de origen.

ARTÍCULO 2º: EXIMIR de rendir la materia Introducción a los Estudios Universitarios de la carrera Licenciatura en Letras Modernas -Plan 2002- RM 889/02 modificado por RM 1188/05 y autorizar a otorgar su equivalencia total con nota Aprobado, de acuerdo a la Resolución H.C.D. N° 441/98.

ARTÍCULO 3º: OTORGAR equivalencia total con nota Aprobado, en el espacio curricular Seminario Electivo/Optativo código (12-S1244).

ARTÍCULO 4º: OTORGAR equivalencia parcial en las materias que se indican a continuación, debiendo rendir coloquio de los contenidos que se indican en cada caso:

CÓDIGO	MATERIA	CONTENIDOS A RENDIR
(12-01201)	LINGÜÍSTICA I	Unidades 2 y 4 del programa vigente (2023)
(12-0012M)	LITERATURA ESPAÑOLA I	Los contenidos las unidades III a VIII del actual (2023) programa (Siglo de Oro)

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.